

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220024100

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por la demandante, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Nepomuceno Hernández Vanegas contra José Alexander Ramírez Ardila.

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de existir orden de remanentes vigentes, por secretaría dar cumplimiento. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron

4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.

En la fecha 8 - junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria